

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41989 ZAMORA

Edicto

D.^a M.^a Inés Santiago Alejos Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción n.º 2 de Zamora con funciones exclusivas en materia mercantil, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la sección I declaración concurso 132/2017 se ha dictado en fecha 30/5/2017 auto de declaración de concurso y apertura de fase de liquidación, aclarado posteriormente en auto 6/6/2017 del deudor Humanus Servicios Sociales, S.L.U. con CIF B-49174311, y domicilio en Calle La Rúa, 27, Benavente (Zamora).

2.º Se acuerda la disolución de Humanus Servicios Sociales, S.L.U., el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

3.º Se ha designado, como administración concursal a Grupo Castilla, Asesoramiento Jurídico y Empresarial, S.L., con domicilio postal en calle El Riego, 1, 2.º A Zamora y de competencia territorial de este órgano judicial señala la dirección Calle El Riego 1, 2.º A Zamora y dirección electrónica señala concursohumanus@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Zamora, 19 de junio de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170051969-1